

RESOLUCION No. IG-CA-84- 0657

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de marzo de 1984, se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA VILLARRICA S.A.",

QUE el señor Pedro Humberto Riasco Velasco, con el patrocinio del Abogado José Francisco Montalván S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 2C-DJ-CA-84-384 del 5 de abril de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

1438
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INMOBILIARIA VILLARRICA S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES, representado por quinientas acciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto social: En el Artículo Sexto, constituyase "... por los accionistas" por "a petición del accionista o accionistas"; en el Artículo Noveno, letra g) cámbiase "sean éstos" por "yo sea que éstos se celebren".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación con las modificaciones constantes en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

... /

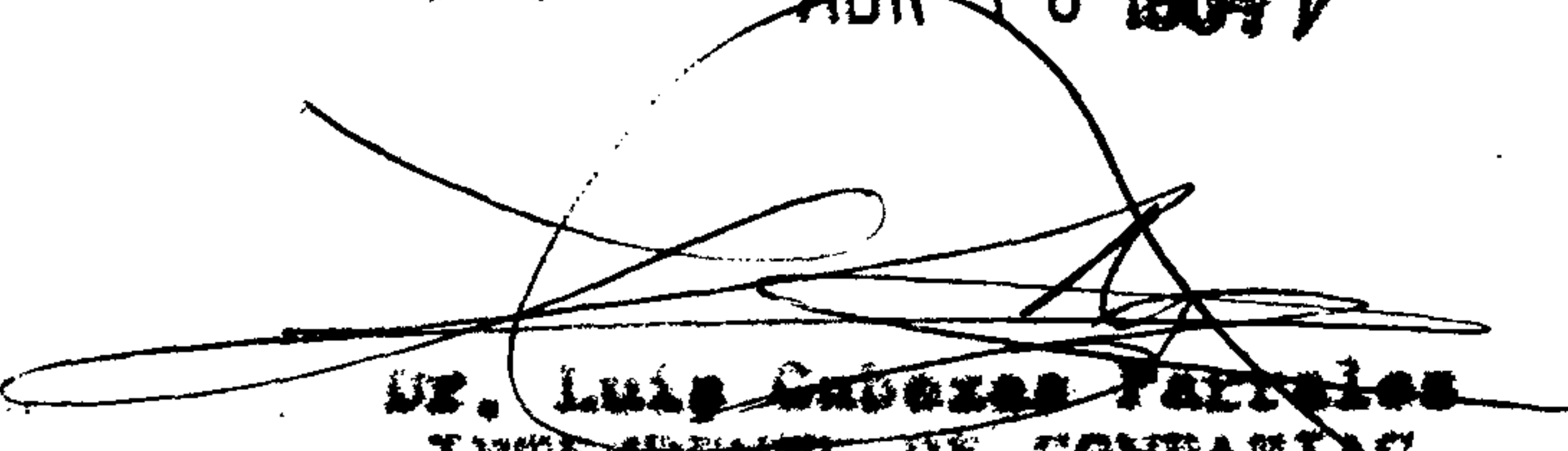
Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-64- 0657
Cia.: INMOBILIARIA VILLARRICA S.A.

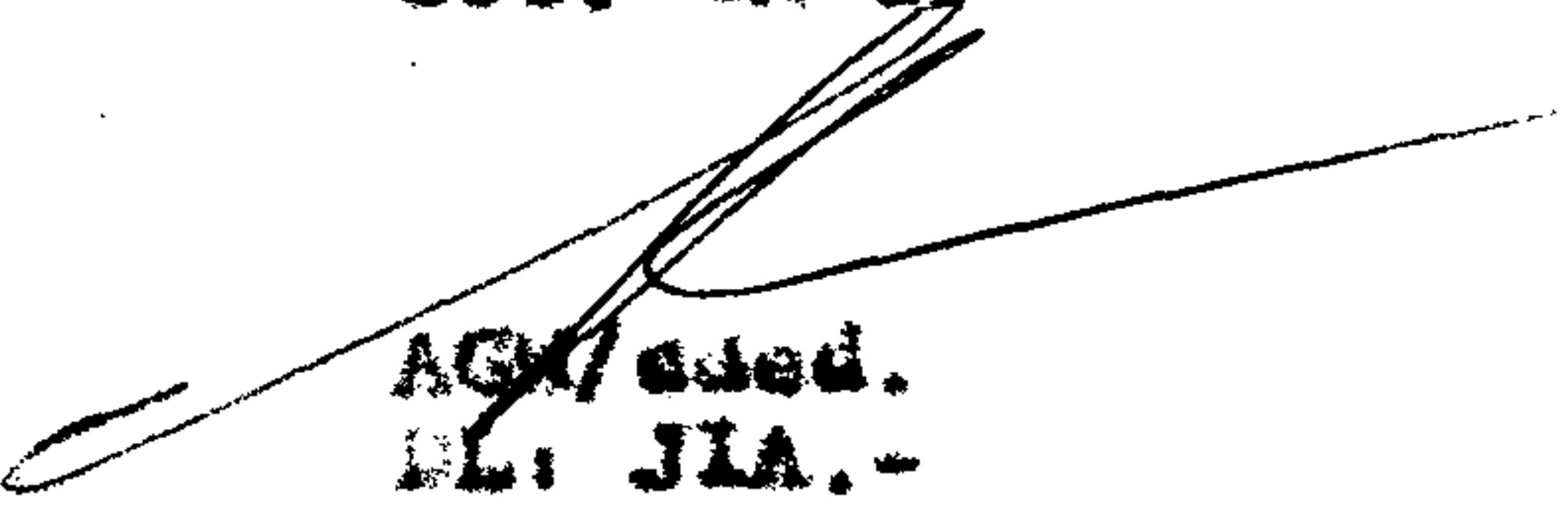
ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a ABR 16 1984

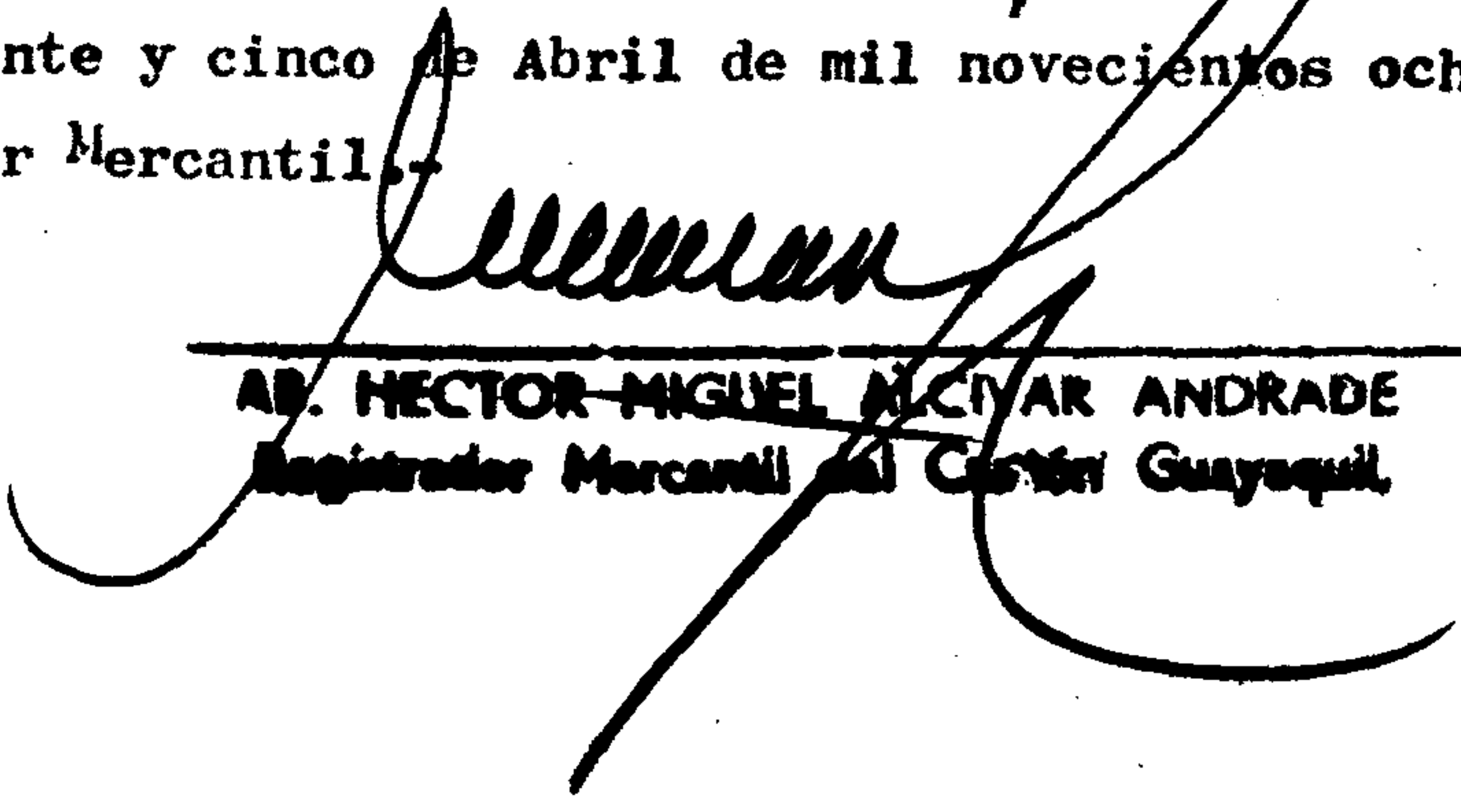

DR. Luis Gabezas Parrales
INTELENTE DE COMPAÑIAS

Cod. CA-1


AGM/edad.
EL: JLA.-

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.336 a 11.340, número 2.866 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.689 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil.